

c. ¿Para qué nos sirven las Directrices?

a. Principios Generales

- Los Estados deberán dar reconocimiento a todos los titulares legítimos y sus derechos de tenencia.*
- Los Estados deberán salvaguardar los derechos legítimos de tenencia frente a las acciones que puedan amenazarlos y ante las infracciones.
- Los Estados deberán promover y facilitar el goce de los derechos legítimos de tenencia.
- Los Estados deberán proporcionar acceso a la justicia para hacer frente a las violaciones de derechos legítimos de tenencia.
- Los Estados deberán prevenir las disputas relacionadas con la tenencia, los conflictos violentos y la corrupción.
- Los actores no estatales, tales como las empresas comerciales, tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia.

b. Principios de aplicación

- * Dignidad humana.
- * No discriminación.
- * Equidad y justicia.
- * Igualdad de género.
- * Enfoque holístico y sostenible.
- * Consulta y participación.
- * Estado de derecho.
- * Transparencia.
- * Rendición de cuentas.
- * Mejora continua.



Para fortalecer las capacidades de las organizaciones de mujeres rurales en la exigibilidad de sus derechos a la tenencia y al acceso a tierra.



Para articular distintos actores en la garantía de los derechos seguros a la tierra para las mujeres.



Para exigir el reconocimiento legal a todos los derechos legítimos de tenencia de la tierra por parte de las mujeres rurales.



Para exigir y fortalecer la consulta y participación de las mujeres rurales en la toma de decisiones sobre los asuntos relacionados con la tenencia y acceso a la tierra.



Para demandar que se integren los intereses y necesidades de las mujeres rurales en la formulación de leyes políticas, planes y programas relacionados con la tenencia y acceso a tierra.



Para orientar a las autoridades comunitarias en los principios y acciones a implementar, en la garantía de los derechos de tenencia y acceso a tierra equitativos, seguros y sostenibles para las mujeres.



Para exigir el acceso a la justicia para las mujeres rurales en casos relacionados con sus derechos de tenencia y acceso a tierra.



Para estimular a los Estados a que tengan un papel activo en la promoción y garantía de la igualdad de género en sus políticas.



Para reclamar condiciones de equidad en los procesos relacionados con la tenencia y acceso a tierra, teniendo en cuenta las diferencias de género, clase, casta, raza, etnia, religión, edad, estado matrimonial, idioma, alfabetización, entre otros, procurando eliminar cualquier tipo de discriminación.



Para solicitar instituciones y funcionarios/os sensibles a la equidad de género en procesos relacionados con la titularidad y acceso a tierra.



Para sensibilizar a las personas, comunidades y sociedad sobre los derechos de las mujeres rurales a la tenencia y acceso seguro a tierra.



Para enfrentar los desafíos de una población mundial creciente, que genera mayores necesidades y demanda de alimentos, y mayor presión sobre la tierra y otros bienes comunes naturales.

